

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas el 31 de enero y 16 de febrero de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, respectivamente (índices 032 y 034).

2. En atención a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca (índice 032), Secretaría proceda a reelaborar los oficios emitidos precisando el número de documento de identificación tanto de la parte demandante como de los demandados en el presente proceso. **Procédase de conformidad.**

3. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto emitido el 27 de octubre de 2021, efectuando la respectiva notificación del extremo pasivo.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 063 de 26/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db9eedefcaceae620ac11a0f479087ca68ef0120014dd26be1fd1a592aef06**

Documento generado en 25/04/2022 03:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>